



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes 31 de julio de 2000

Número 132

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>		<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	1 y 2	Ayuntamiento de Ávila .....	7 y 8
Ministerio del Interior .....	2 a 5	Diversos Ayuntamientos .....	8 a 15
Agencia Estatal de Administración		Mancomunidades .....	15 y 16
Tributaria .....	5 y 6	<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b> .....	6	Juzgados de 1ª Instancia .....	16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.852

### Subdelegación del Gobierno en Avila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Ciro Tejeda Florez**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Cabo San Vicente nº 4-9 C-I de ALCORCÓN - Madrid, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, por importe de 11.000 Ptas., por infracción «leve», tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 50.000 Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del

Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco Santander Central Hispano en la cuenta nº 0049/6253/9672710006569, en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 2.856

### Subdelegación del Gobierno en Avila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace

pública notificación a **D. Antonio Raúl Fernández Gómez**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Plaza Alféreces, nº 1 de BADAJOZ, de la sanción nº 372/2000, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de **50.005 Ptas.**, por infracción «grave», tipificada en el artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco de Santander nº de cuenta 0049/6253962710006569, en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 10 de julio de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 2.854

## Ministerio del Interior

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, se hace pública notificación a Don Isaac Alonso Lucente de la siguiente resolución:

VISTO el recurso de alzada interpuesto por **D. ISAAC ALONSO LUCENTE** contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 27/12/1999 y analizados los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió trámite de audiencia al interesado, en virtud de resolución de fecha 27/12/1999 impuso a **D. ISAAC ALONSO LUCENTE** la sanción de multa de cincuenta mil cinco pesetas, (50.005), e incautación de la sustancia intervenida, por la realización de los hechos que se describen en el texto de la resolución a la que se ha hecho mención y que se dan por reproducidos en el presente trámite, entendiéndolos constitutivos de la infracción prevista en el apartado 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por tenencia ilícita de drogas, hecho que se sanciona en uso de las facultades conferidas en el apartado d) del artículo 29.1 en relación con el artículo 28 de la citada Ley Orgánica 1/1992, y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril de 1997).

SEGUNDO.- El interesado, no conforme con dicha resolución, interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, alegando cuanto cree que conviene a la defensa de su derecho.

TERCERO.- La sustancia intervenida es haschish, según ha quedado acreditado mediante el análisis efectuado por los Servicios Sanitarios oficiales correspondientes, cuyos resultados obran en el expediente. Dicha sustancia se encuentra incluida en las listas I a IV de las anexas al Convenio Único de 1961 de las Naciones Unidas, sobre estupefacientes.

CUARTO.- En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana tipifica como infracción grave la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituyan infracción penal. Dicho precepto no es contrario al principio de legalidad con-

templado en el artículo 25.1 de la Constitución según ha declarado el Tribunal Constitucional en la Sentencia de 18 de noviembre de 1993, al establecer que "el concepto de tenencia ilícita no es, en cuanto configurador de un supuesto de infracción administrativa, contrario a las exigencias del principio de legalidad en este orden, tanto en lo que se refiere al rango de la regla delimitadora del ilícito, como en lo relativo a la configuración misma de la conducta infractora..." por lo que -continúa el Fundamento Noveno de la citada Sentencia- "ninguna consecuencia de inconstitucionalidad cabe derivar del hecho de que el precepto impugnado dé lugar a la sanción de la tenencia ilícita de drogas estupefacientes y sustancias psicotrópicas destinadas sólo al propio consumo, que es conducta hoy no constitutiva de delito siendo perfectamente admisible desde la perspectiva constitucional que la ley configure como infracción administrativa una tenencia ilícita que no suponga, en sí misma, contravención de la Ley penal."

Además, como señala la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de septiembre de 1998, que falla un recurso de casación en interés de Ley y establece la doctrina legal en la materia, "la interpretación literal, lógica y finalista de la transcrita norma que incorpora el precitado art. 25. 1 determina que la mera tenencia ilícita de drogas constituye infracción administrativa de carácter grave y, por tanto, sancionable por la autoridad gubernativa, sin que pueda entenderse excluida del precepto la tenencia de pequeñas cantidades, aunque se destinen a autoconsumo, porque en la norma no se formula distinción ni excepción de clase alguna al respecto ...»

SEGUNDO.- El interesado se limita, en sus alegaciones, a manifestar su desacuerdo con la resolución impugnada, pero no acredita, en modo alguno, que la tenencia de la sustancia estupefaciente estuviera destinada a alguno de los usos lícitos autorizados por la Ley.

Dichos usos están previstos en la Ley 17/1967, de 8 de abril, sobre normas reguladoras de los estupefacientes que establece en su artículo 22 que "no se permitirán otros usos de los estupefacientes que los industriales, terapéuticos, científicos y docentes autorizados con arreglo a la presente Ley". A tal efecto, el artículo 2º de la propia Ley 17/67 considera estupefacientes las sustancias naturales o sintéticas incluídas en las listas I y II de las anexas al Convenio Único de las Naciones Unidas de 1961, sobre estupefacientes, y las incluídas o que se incluyan en lo sucesivo en la IV de las listas anexas al citado Convenio que "en consecuencia no podrán ser objeto de producción, fabricación, tráfico, posesión o uso con excepción de las cantidades necesarias para la investigación médica o científica..".

Pues bien, acreditada la posesión por el recurrente de la sustancia estupefaciente intervenida, sin la debida autorización, en los términos previstos por la Ley arriba citada, y que la misma se encuentra incluída en las listas anexas del Convenio Único de 1961 sobre estupefacientes, su tenencia debe ser calificada como ilícita. En ese sentido se pronuncia el Tribunal Supremo en la Sentencia de 28 de septiembre de 1998 cuando señala que «para indagar el concepto de ilicitud que califica la mera tenencia merecedora del reproche administrativo no explicitado en la Ley, habrá de integrar aquella con el resto del ordenamiento jurídico, al objeto de precisar el indeterminado concepto de la "tenencia ilícita" siquiera sea mediante la exclusión de los usos o tenencias permitidos...»

TERCERO.- La sanción ha sido impuesta por el órgano competente, de acuerdo con el procedimiento establecido y dentro de los límites previstos por la Ley, atendiendo a criterios de proporcionalidad, todo ello en cumplimiento de la normativa vigente prevista que se cita en el primero de los antecedentes de hecho, por lo que la resolución impugnada se ofrece como conforme a derecho, procediendo su confirmación y la desestimación del recurso interpuesto.

VISTOS los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, la Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado Décimo, nº 1.2 de la Orden del Ministerio del Interior de 30 de noviembre de 1998 (BOE de 9 de diciembre), ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. ISAAC ALONSO LUCENTE contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 27/12/1999, que se confirma en todas sus partes.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º, nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

Madrid, 24 de mayo de 2000.

El Jefe del Área de Recursos, *Ángel García del Vello Espadas*.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 2.855

## Ministerio del Interior

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artº 59 de la Ley 30/92, se hace pública notificación a D. José Antonio Palomo Pareja de la siguiente resolución:

VISTO el recurso de alzada interpuesto por D. José Antonio Palomo Pareja contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 25/10/1999 y analizados los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió trámite de audiencia al interesado, en virtud de resolución de fecha 25/10/1999 impuso a D. José Antonio Palomo Pareja la sanción de multa de sesenta mil cinco Ptas. (60.005,00) por la realización de los hechos que se describen en el texto de la resolución recurrida a la que se ha hecho mención y que se da por reproducida en el presente trámite, entendiéndolos constitutivos de la infracción prevista en la norma legal que en ella se cita, hechos que se sancionan en uso de las facultades conferidas en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

**SEGUNDO.-** El interesado, no conforme con dicha resolución, interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, alegando cuanto cree que conviene a la defensa de su derecho.

**TERCERO.-** En la tramitación del presente recur-

so se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**ÚNICO.-** El examen de las actuaciones practicadas en el procedimiento que concluyó con la resolución que es objeto del presente recurso pone de manifiesto que dicha resolución fue notificada al interesado de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila de fecha 2 de diciembre de 1999 y expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Coslada desde el 9 de diciembre de 1999 al 3 de enero de 2000 y el recurso de alzada que ahora se examina ha tenido entrada en el Registro correspondiente con fecha 17 de febrero de 2000, fuera por lo tanto del plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de la notificación, que previene el artículo 115.1, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E de 14 de enero), por lo que procede sin más declarar su inadmisibilidad.

**VISTOS** los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, la Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado Décimo, nº 1.2 de la Orden del Ministerio del Interior de 30 de noviembre de 1998 (BOE de 9 de diciembre), ha resuelto declarar inadmisibile, por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto por D. José Antonio Palomo Pareja contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 25/10/1999.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º, nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

El Jefe del Área de Recursos, *Angel García del Vello Espadas*.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 2.874

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN. AVILA

### CITACIONES

Al no ser posible efectuar la notificación de dos Expedientes Sancionadores, por Infracción Tributaria Grave - Tramitación Abreviada, de fecha 06-07-2000, incoados a APARTAHOTELES GREDOS, S.A., con N.I.F.: A79887329, por causas no imputables a la Administración Tributaria, queda citado para ser notificado **mediante comparecencia** en la Secretaría de la Dependencia de Inspección de la A.E.A.T. de Avila (C/ Madre Soledad, 1 - 1ª planta - Avila) en un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley General Tributaria de 18-12-1963 en la redacción de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-1997).

**Conforme al artículo 125 de la L.G.T. mencionado se hace constar:**

1.- **Procedimiento:** Inspección.

2.- **Sujeto Pasivo:** APARTAHOTELES GREDOS, S.A.

3.- **Organo Responsable:** Dependencia de Inspección. A.E.A.T. en Avila.

4.- **Conceptos Tributarios:**

Impuesto sobre el Valor Añadido. **Ejercicios:** 1996, 1997, 1998.

Impuesto sobre Sociedades. **Ejercicios:** 1996, 1997, 1998.

5.- **Lugar en el que se deberá comparecer:** Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección, planta 1ª, C/ Madre Soledad, 1.- Avila. Teléfono: 920-21.15.75/21.14.22.

6.- **Plazo para comparecer:** 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este

anuncio en el B.O. de la Provincia de Avila, conforme al párrafo primero.

Avila, a 14 de julio de 2000.

El Inspector Jefe, *Eduardo Rodríguez Temiño*.

– 000 –

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN. AVILA

### CITACIONES

Al no se posible efectuar la notificación de dos Actas A.02, de fecha 06-07-2000, y sus preceptivos Informes Ampliatorios, y de Trámite de Audiencia, incoadas a APARTAHOTELES GREDOS, S.A., con N.I.F.: A79887329, por causas no imputables a la Administración Tributaria, queda citado para ser notificado **mediante comparecencia** en la Secretaría de la Dependencia de Inspección de la A.E.A.T. de Avila (C/ Madre Soledad, 1 - 1ª planta - Avila) en un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963 en la redacción de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-1997).

**Conforme al artículo 125 de la L.G.T. mencionado se hace constar:**

1.- **Procedimiento:** Inspección.

2.- **Sujeto Pasivo:** APARTAHOTELES GREDOS, S.A.

3.- **Organo Responsable:** Dependencia de Inspección. A.E.A.T. en Avila.

4.- **Conceptos Tributarios:**

Impuesto sobre el Valor Añadido. **Ejercicios:** 1996, 1997, 1998.

Impuesto sobre Sociedades. **Ejercicios:** 1996, 1997, 1998.

5.- **Lugar en el que se deberá comparecer:** Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección, planta 1ª, C/ Madre Soledad, 1.- Avila. Teléfono: 920 - 21.15.75/21.14.22.

6.- **Plazo para comparecer:** 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este

anuncio en el B.O. de la Provincia de Avila, conforme al párrafo primero.

Avila, a 14 de julio de 2000.

El Inspector Jefe, *Eduardo Rodríguez Temiño*.

- ooo -

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 2.636

**Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO*

**NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

EXPEDIENTE Nº 3.972 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

**PETICIONARIO:** ASOCIACIÓN DE VECINOS «PARAJE LA GRAMA».

**EMPLAZAMIENTO:** ARENAS DE SAN PEDRO - (PARAJE «LA GRAMA»).

**CARACTERÍSTICAS:** Línea eléctrica aérea trifásica a 15/20 KV., de 8 m. de longitud, que parte del apoyo nº 0245 de la línea, propiedad de IBERDROLA que discurre por el paraje «La Grama», y finaliza en el apoyo del centro de transformación de 25 KVA. Conductor LA-56. Seccionamiento y protección mediante seccionadores tipo «XS» instalados en el apoyo de entronque de la línea de la Compañía Distribuidora. Aislamiento tipo amarre. Apoyos: uno de hormigón y otro metálico.

**PRESUPUESTO:** 223.238 Ptas.

**FINALIDAD:** SUMINISTRO DE ENERGÍA A FINCAS RÚSTICAS.

SE SOLICITA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 27 de junio de 2000.

El Jefe del Servicio Territorial, P.A. *Joaquín P. Fernández Zazo*, (Secretario Técnico).

- ooo -

Número 2.637

**Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO*

**NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

EXPEDIENTE Nº 3.973 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

**PETICIONARIO:** ASOCIACIÓN DE VECINOS «PARAJE LA GRAMA».

**EMPLAZAMIENTO:** ARENAS DE SAN PEDRO - (PARAJE «LA GRAMA»).

**CARACTERÍSTICAS:** Centro de transformación instalado sobre apoyo metálico, constituido por transformador de 25 KVA a 15 + - 5% - 0,38/0,22 KV. Protección contra sobrecargas y seccionamiento mediante seccionadores tipo «XS» instalados en el apoyo anterior al del C.T. Protección contra sobretensiones mediante pararrayos autoválvulas instalados en el propio apoyo del centro de transformación.

**PRESUPUESTO:** 721.601 Ptas.

**FINALIDAD:** SUMINISTRO DE ENERGÍA A FINCAS RÚSTICAS.

SE SOLICITA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 27 de junio de 2000.

El Jefe del Servicio Territorial, P.A., *Joaquín P. Fernández Zazo*, (Secretario Técnico).

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.880

*Excmo. Ayuntamiento de Avila*

### ANUNCIO

#### OPERACIÓN ASFALTO 2000

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 13 de julio del corriente año, se ha dispuesto la contratación de la obra de pavimentación de diversas vías públicas «OPERACIÓN ASFALTO 2000», exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Avila.
- Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- Número de expediente. 35/2000.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: Pavimentación diversas vías públicas de la Ciudad y Barrios Anexionados «Operación Asfalto 2000».
- Plazo de ejecución: UN MES.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación. Ordinaria.
- Procedimiento. Abierto.
- Forma. Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 24.964.549 Ptas. (150.039,96 euros).

#### 5.- GARANTÍAS.

Provisional: 499.291 Ptas. (3.000,80 euros).

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- Entidad. Ayuntamiento de Avila.
- Domicilio. Plaza de la Victoria, 1.
- Localidad y Código Postal. Avila. 05001.
- Teléfono. 920-35.40.00.
- Telefax.
- Fecha límite de obtención de documentos e información, hasta finalizar plazo de presentación.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del RDL 2/2000

de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**CLASIFICACIÓN:** GRUPO: G, SUBGRUPO: 4, CATEGORÍA: F.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados «A», «B» y «C», en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 17 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Avila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Avila, Secretaría Gral. de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza de la Victoria, 1.

3ª Localidad y código postal: 05001 - Avila.

#### 9.- APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Avila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza de la Victoria, 1.

c) Localidad. 05001 - Avila.

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre «B», previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Avila, 17 de julio de 2000.

El Alcalde Acctal., *Félix Olmedo Rodríguez*.

- ooo -

Número 2.881

*Excmo. Ayuntamiento de Avila*

#### INTERVENCIÓN ADMÓN. RENTAS

#### ANUNCIO

Por resolución de la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda de fecha 17 de julio de 2000,

se ha aprobado el padrón fiscal del PRECIO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y PRECIO POR SERVICIO DE SANEAMIENTO del SEGUNDO TRIMESTRE DE 2000, que se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular ante el Ilmo. Sr. Alcalde, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 1 de agosto de 2000 al 1 de octubre de 2000, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de dichos padrones en las oficinas que la empresa concesionaria de estos servicios (SOGESUR, S.A.) tiene establecidas en la Pza. de la Catedral, 11 de 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Si se ingresa la deuda transcurridos dichos plazos antes de la notificación de la providencia de apremio, el recargo será del 10%.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñadas en entidades bancarias y cajas de ahorro de la plaza dirigiendo la comunicación a la citada entidad mercantil SOGESUR, S.A.

Avila, 17 de julio de 2000.

El Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.895

*Excmo. Ayuntamiento de Avila*

### ANUNCIO

Observado error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (nº 86 de fecha 23 de mayo del corriente), relativo a las Bases que han de regir la Oposición Libre convocada para la provisión en propiedad de siete plazas de Policía Local, pudiendo inducir a confusión, por medio del presente se hace público que en el **Anexo II**, relativo a la realización de Pruebas Físicas, **apartado 5.- Natación**; debe entenderse que los metros que deberán realizar

nadando los aspirantes serán, en todo caso, **25 m.** de acuerdo con las marcas establecidas a tal efecto.

Avila, 21 de julio de 2000.

El Tte. Alcalde Delegado, *José María Monforte Carrasco*.

- ooo -

Número 2.712

*Ayuntamiento de Arévalo*

### EDICTO

Don José María Sola Vall, en nombre de HARI- NERA VILAFRANQUINA, S.A. vecinos de esta localidad, solicita licencia municipal para la instalación de TALLER DE MANTENIMIENTO, ubicado en la Ctra. N-VI, km. 124, de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad que se pretende establecer puedan hacer por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar de la inserción del presente Edicto en el B.O. de la Provincia.

Arévalo, 4 de julio de 2000.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.

- ooo -

Número 2.693

*Ayuntamiento de Umbrías*

### ANUNCIO

Por don Antonio Fernández Cuñarro, se ha solicitado licencia de actividad, para la instalación de un BAR de cuarta categoría, en la Avda. de Portugal, 20 del anejo de Hustias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la publica-

ción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Umbrías, a 3 de julio de 2000.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.797

*Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra*

### ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y aprobación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la **Tasa por licencias urbanísticas, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, quioscos, mesas y sillas con finalidad lucrativa situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.**

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del texto legal citado podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas con arreglo a las normas que se indican a continuación:

a) **Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones** por espacio de treinta días hábiles a contar del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Villafranca de la Sierra, 10 de julio de 2000.

El Alcalde, *Abilio López Blázquez*.

- ooo -

Número 2.886

*Ayuntamiento de La Adrada*

### ANUNCIO

Aprobado definitivamente, por acuerdo plenario de fecha 6 de julio de 2000, el Cambio de Delimitación de la Unidad de Ejecución número 11

en U.E.- 11 A, U.E.- 11 B y U.E.- 11 C, se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 5/1997 de Urbanismo de Castilla y León.

Contra el presente acuerdo podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin que tales recursos puedan suspender la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estime procedente, de conformidad con la legislación vigente.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición, sin que se notifique expresamente su resolución se entenderá desestimada contra la desestimación, expresa o presunta, de Recurso de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, si la desestimación es expresa o, en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición.

La Adrada, a 18 de julio de 2000

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

- ooo -

Número 2.887

*Ayuntamiento de La Adrada*

### ANUNCIO

Aprobado definitivamente, por acuerdo plenario de fecha 6 de julio de 2000, el Cambio de Delimitación de la Unidad de Ejecución nº 23 de U.E.-23A, U.E.-23B, U.E.-23C y U.E.-23D, se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 5/1997 de Urbanismo de Castilla y León.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de

lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin que tales recursos puedan suspender la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estime procedente, de conformidad con la legislación vigente.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición, sin que se notifique expresamente su resolución se entenderá desestimada contra la desestimación, expresa o presunta, de Recurso de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, si la desestimación es expresa o, en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición.

La Adrada a 18 de julio de 2000.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

- ooo -

Número 2.888

*Ayuntamiento de La Adrada*

### ANUNCIO

Finalizado el período de exposición pública, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo plenario de 10 de mayo de 2000 de la imposición y ordenación de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VERTIDO DE ESCOMBROS, se eleva, automáticamente a definitivo el citado acuerdo, con publicación del texto íntegro de la Ordenanza para su entrada en vigor, de conformidad con el artículo 17.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

La Adrada, a 18 de julio de 2000

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

### ORDENANZA FISCAL

**Tasa por prestación del servicio de vertido de escombros**

### DISPOSICIÓN GENERAL

En uso de las facultades conferidas por el artículo 117 en relación con el artículo 41.B de la Ley 39/88,

de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de La Adrada, establece la tasa por prestación del servicio de vertido de escombros en la escombrera municipal.

### CONCEPTO

**Artículo 1.** Está constituido por el vertido de escombros en las instalaciones municipales para este fin.

### OBLIGACIÓN DE PAGO

**Artículo 2.** Nace la obligación de pago:

Con la autorización para el vertido de los escombros en las instalaciones municipales o en el supuesto de que no exista tal autorización en el momento de hacerse la descarga.

### OBLIGADOS AL PAGO

**Artículo 3.** Están obligados al pago los que soliciten o contraten el citado servicio.

**Artículo 4.** La utilización de las instalaciones municipales es obligatoria en el supuesto de tener que hacer vertidos de escombros. No obstante el Ayuntamiento podrá autorizar, previa solicitud de licencia, el vertido de escombros en lugares distintos de las instalaciones municipales para este fin, teniendo en cuenta circunstancias urbanísticas, tales como relleno de desniveles de terreno, terraplenados, desmontes y otros similares.

### CUANTÍA-TARIFAS

**Artículo 5.** La cuantía de la presente tasa se ajustará a las siguientes

### TARIFAS

Por cada vehículo hasta 5.000 Kg. de P.M.A. . 1.000 Ptas.

Por cada vehículo de más de 5.000 Kg. de P.M.A. 1.500. Ptas.

**Artículo 6.** Las cuotas líquidas y no satisfechas en período voluntario de recaudación se harán efectivas por la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 47.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 27.6 de la Ley 9/1989 de 13 de abril, Reguladora de tasas y precios públicos.



bación de la citada Cuenta a la situación anterior del contenido de dicho Anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Cañada a 14 de julio de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- 000 -

Número 2.909

*Ayuntamiento de Cabezas del Villar*

### EDICTO

Rendidas las cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1999 e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/95 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados formular los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Cabezas del Villar, a 19 de julio de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.675

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro*

### EDICTO

La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila).

### HACE SABER:

Que doña María del Carmen Belmonte Gómez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Panadería Bollería, en local sito en C/ Pintor Martínez Vázquez, 14.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arenas de San Pedro, a 26 de junio de 2000.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 2.898

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués*

SERVICIO MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN

### EDICTO

#### Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones tributarias en vía ejecutiva

De conformidad con lo establecido en el art. 105.6 Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (B.O.E. 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes, que se relacionan, al objeto de notificar las liquidaciones y, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente.

### CITACIÓN

A las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan:

Sujeto Pasivo/ Objeto tributario	Idem. Fiscal/ Expt. N°	Concepto/ Ejercicio Periodo	Importe
Grupo Cincos Promociones cl Aniceto Marinas n° 22	A78691243 625/99, 58/00, 179/00, 355/00	Tasa sum. agua 1999/2000	3.005
Juan Cruz Ruiz Cl Av. Navalperal n° 19	652296 Q 212/96, 472/96, 789/96, 979/96, 70/97, 501/97, 600/97, 768/97, 19/98, 117/98, 208/98, 305/98, 467/98,560/98,	Tasa sum. agua años 1995 y posteriores	35.333
	19/99, 220/99, 318/99, 473/99, 702/99, 40/00, 167/00, 341/00.		
Residencial las Mimbres cl Noria	B05123831 446/96, 612/96, 860/96, 935/96, 1056/96, 139/97, 265/97, 423/97, 553/97, 657/97, 826/97, 71/98, 174/98, 264/98, 356/98, 512/98, 617/98, 85/99, 270/99, 363/99, 749/99, 97/00, 206/00,384/00.	Varios años 1995 y posteriores	715.296
Francisco San Juan Sánchez Cl Aniceto Marinas n° 24	w00005406 363/98, 519/98, 625/98, 93/99, 277/99, 371/99, 535/99, 758/99, 109/00, 215/00, 389/00.	Tasa Sum. Agua año 1998 y posteriores.	7.187
Hros. Andrés Barbero Rodríguez Cl Cal y Canto n°52	w00004168 774/96, 53/97, 175/97, 346/97, 494/97, 593/97, 753/97, 10/98, 199/98, 455/98, 547/98, 7/99, 210/99, 309/99, 463/99, 606/99, 690/99, 28/00, 158/00, 336/00.	Tasa Sum. Agua año 1996 y posteriores.	23.612

Sujeto Pasivo/ Objeto tributario	Idem. Fiscal/ Expt. N°	Concepto/ Ejercicio Periodo	Importe
Francisco Gómez Peiroten Cl San Miguel nº6	50530967 J 254/96, 491/96, 670/96, 809/96, 1002/96, 88/97, 210/97, 376/97, 515/97, 615/97, 784/97, 34/98, 133/98, 222/98, 319/98, 475/98, 575/98, 35/99, 232/99, 332/99, 487/99, 624/99, 717/99, 57/00, 178/00, 354/00.	varios año 1995 y posteriores.	125.603
Adrián Casado Castell Cl San Miguel nº 3	1072745 29/96	Contrib. Especial año 1995	61.680
José Pérez García Cl Alejandro Mas nº 6	W00003586 243/96	Tasa Sum. Agua año 1995	1.402
Gabriel Rufes Sánchez Cl Castilla nº 17	6521832 K 364/96	Tasa Sum. Agua año 1995.	3.686
Márquez Prado sl Av. Principal	B05137989 32/97	Licencia Apertura año 1996	11.675
Eduardo Donaire González Av. Principal	33512524 y 35/97	Licencia Apertura año 1996	19.252
Ricardo Vigaray Ordóñez Av. Principal	28006235 M 332/97	Plus valía año 1997	165.973
M. Carmen Barbero Sánchez Cl Clavel nº 18	00000075 348/97	Tasa Sum. Agua año 1997	1.681
José Antonio Azula García Cl Luis Valero nº 6	W00003846 490/97	Tasa Sum. Agua año 1997	2.041
Mario Martín Sánchez Cl Paloma nº 24	50407833 K 741/97	Plus Valía año 1997	13.519
Hros. Mariano Bernaldo de Quiros Segovia Cl Castilla nº 29	W00005445 384/98	Contrib. Especial año 1998	22.500
Francisco Javier Basarte López	6566787 B 445/98	Sanción año 1998	222.720
Aurora Cervera Ferreruela cl Colmenar nº 96	37960614 B 16/99	Tasa Sum. Agua año 1998	1.681

Sujeto Pasivo/ Objeto tributario	Idem. Fiscal/ Expt. N°	Concepto/ Ejercicio Periodo	Importe
Vicente Masso Guirao Matizales 165	2605787 W 161/99	Plus Valía año 1998	7.481
Vicente Masso Fuentes Matizales 165	1331223 Y 427/99	Plus Valía año 1999	91.136
Navablanca sa cl Cervantes nº16	A79184305 431/99	Plus Valías año 1998	49.970
Pedro Luis Pascual Martínez Matizales nº 40	W00003946 518/99	Tasa Sum. Agua año 1999	2.134
Inv. Inmb. Vigaray Cl García del Real nº 20	A79078226 361/00	Tasa Sum. Agua año 2000	1.819
Luis Vilar García Caro Cl Aniceto Marinas	50022025 S 765/99, 118/00, 223/00.	Tasa Sum. Agua año 1999	4.395

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos obligados tributarios o representantes a que comparezcan por sí o debidamente representados en los términos del art. 43 Ley 23º/1963, General Tributaria, ante el Servicio Municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la C/ Casino, nº 4, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, 13 de julio de 2000.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

Número 2.892

*Mancomunidad de Municipios de la Comarca de  
«La Moraña». Arévalo*

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL. EJERCICIO 2000

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**B) Oficina de presentación:** Registro General.

**C) Organismo ante el que se reclama:** Asamblea de Concejales.

En Arévalo a 19 de julio de 2000.

El Presidente, *Fructuoso Corona Blanco*.

Número 2.908

*Mancomunidad Alberche-Burguillo***ANUNCIO**

Habiéndose acordado por el Consejo Directivo de la Mancomunidad de Municipios, Alberche-Burguillo, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2000, iniciar expediente para la Modificación de los Estatutos por los que se rige, aprobados por la asamblea de concejales en fecha 15 de diciembre de 1998 y publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 57 de 25 de marzo de 1999, todo esto de conformidad con lo establecido en el artículo 3 y 20 del Estatuto regulador y artículos 35, 37 y 38 de la Ley 1/98 de 4 de junio reguladora del Régimen Local de Castilla y León, se abre un período de información pública, por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley citada, a fin de que pueda examinarse el expediente en las correspondientes Casas Consistoriales, y aducir las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes por los vecinos afectados.

Navaluenga a 14 de julio de 2000.

El Presidente del Consejo Directivo, *Luis Miguel González Sanchidrián*.

- ooo -

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 2.799

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

**EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

*Dª María José Cupertino Toledano, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido judicial,*

**HAGO SABER:**

Que en el juicio de Menor Cuantía 193/1989 seguido en este Juzgado a instancia de Dª Consuelo Arribas Arroyo, representada por el Procurador D. Antonio García García, contra D. Félix López Martín, Dª María Teresa López Arribas, D. César López Arribas y D. Luis López Arribas, se ha dictado el día de la fecha la Propuesta de Providencia del siguiente tenor literal:

«Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón.

Como se interesa, se declara embargado al demandado D. Luis López Arribas la siguiente finca: «la parte que le corresponda por herencia en la finca al sitio de «Las Huertas» en Mijares, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 282, folio 119, libro 9, finca registral nº 617».

Notifíquese el embargo a dicho demandado mediante Edictos que se insertarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.P. de Avila, entregándose este último a la actora para su diligenciamiento».

Y para que sirva de notificación en forma al code mandado D. Luis López Arribas, en situación de paradero desconocido, se expide la presente en Arenas de San Pedro, a 6 de julio de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.883

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

**EDICTO**

*El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Arenas de San Pedro.*

**HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 191/2000 a instancia de D. Carmelo-Segundo Sánchez Hernández, doña María Carmen Antequera Saugar, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Rústica. Parcela número 52 del polígono 17, dedicada a cereal de secano, al sitio «El Reguero».

Linda: Al Norte, con D. Valentín García Doblado, parcela número 53; al Sur, con parcela número 51, propiedad de D. Jesús Gallego Muñoz y hermanos; al Este, con Camino público; y al Oeste, con Parcela número 50, propiedad de D. Esteban y Dª María Fe Sánchez Izquierdo.

Tiene una extensión superficial de sesenta y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas.

Referencia Catastral: 051870000001700052ZG.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a 14 de julio de dos mil.

Firmas, *Ilegibles*.